

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo tres (3) del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados y la parte demandante presento notificación personal y por aviso remitida a la señora DAMIS ACOSTA ATENCIO. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Marzo tres (3) del dos mil veintidós 2022.

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: ANA AIXA MURILLO OROZCO
Demandado: DAMIS ACOSTA ATENCIO Y OTROS
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00103-00
Asunto: DESIGNACION CURADOR AD-LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena;

-Designar a la Doctora **SHILLY CONRRADO PIMIENTA**, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante **EDGAR ACOSTA ROMERO**, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

-Téngase por no contestada la demanda por la señora **DAMIS PATRICA ACOSTA ATENCIO**, como quiera que esta se encuentra notificada debidamente tal como se evidencia de los notificaciones personal y de aviso enviados al correo institucional de este despacho y a la fecha no se pronunció de los hechos y pretensiones expuestas por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito